



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE ÑUBLE  
 REGION DEL BIO BIO  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
 DPTO. ADM. Y FINANZAS  
 OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS PERSONAL  
 ESCUELAS POLIDEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DE  
 LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 437**  
**QUILLON, Mayo 17 de 2013.-**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
3. El Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 03 de Mayo de 2013, aprueba Programa Escuelas Polideportivas.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 09 de fecha 03 de Mayo de 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
ESCAMILLA CARRASCO ROMAN AARON	13.624.923-5	15/04/2013 al 31/12/2013	Monitor Taller de Futbol	\$243.000
GONZALEZ MELLA LUIS ALFONSO	17.061.474-7	15/04/2013 al 31/12/2013	Monitor Taller de Futbol	\$243.000
MONSALVE CHAVEZ JOSE LUIS FELIPE	16.230.261-2	15/04/2013 al 31/12/2013	Monitor Taller Basquetbol	\$192.000
VILLAGRAN CAMPOS IGNACIO ANDRES	16.738.030-1	15/04/2013 al 31/12/2013	Monitor Taller Aeróbica	\$216.000
PEREZ TORRES ANA VIRGINIA	16.685.210-2	15/04/2013 al 31/12/2013	Monitor Taller Aeróbica	\$216.000

2. El monto destinado al desarrollo del Programa mencionado, no deberá exceder a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) y que serán imputado al SUB PROGRAMA "PROGRAMAS Deportivos" y a los ítems correspondientes del Presupuesto Municipal vigente para el Año 2013, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 09.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**AGS/ECHV/LTV/GCV/gdv.**

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

SM

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ROMÁN AARÓN ESCAMILLA CARRASCO**, estado civil casado, fecha de nacimiento, 20 de agosto de 1979, cedula de identidad N° 13.621.923-5, con domicilio en Villa Glorias Navales, calle Baquedano N° 792, Comuna Florida, en adelante el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

**PRIMERO:** Los altos índices de sedentarismo, obesidad, el mal uso del tiempo libre, en la comunidad en general, sean hombres o mujeres, niños y/o adultos, son algunos de los factores que están influyendo en la falta de actividad Física, más aún, cuando, en la comunidad no está asumida la importancia de la práctica del deporte y la actividad física en forma gradual y/o sistemática. Cabe mencionar el problema de la alimentación de las familias, en donde influyen en los procesos escolares y en los deportivos.

La iniciativa del programa es promover el deporte en las edades de 8 a 18 años de edad a través de las escuelas deportivas y 19 en adelante en los talleres de Gimnasia Aeróbica de forma gratuita para toda la comunidad que desee practicar la Actividad Física y Salud. Además se entregaran los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa deportivo.

El monto presupuestado para el programa deportivo, asciendo a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), según consta en programa de escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013.

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Profesor de educación física para ejecutar el programa denominado "Escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013" realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Explicar las características del Fútbol, Historia y Táctica de Juego.
- ◆ Preparar física y psicológicamente a los alumnos
- ◆ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ◆ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas
- ◆ Preparación competitiva para campeonatos
- ◆ Desarrollar las prácticas de la Escuela de Fútbol en el estadio Municipal, los días lunes, miércoles y viernes desde las 16:30 a 18:30 horas.

**TERCERO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.



**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 243.000.- (Doscientos cuarenta y tres mil pesos) mensuales Bruto, cada hora tiene un costo de \$9.000 (nueve mil pesos) Impuesto Incluido, total de 27 horas. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

**SEXTO:** será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, así como el acompañamiento de los profesionales del programa cuando corresponda y sea solicitado por el encargado de deporte, el que no implica costo para el municipio.



**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillan.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ponerse término anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.

  
**ROMAN ESCAMILLA CARRASCO**  
Rut: 13.621.923-5

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MELLA**, Estado Civil soltero, Fecha de Nacimiento 07 de Diciembre de 1988, Cédula de Identidad N° 17.061.474-7, con domicilio en Millaura N° 1129 Población Patricio Navarrete de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Los altos índices de sedentarismo, obesidad, el mal uso del tiempo libre, en la comunidad en general, sean hombres o mujeres, niños y/o adultos, son algunos de los factores que están influyendo en la falta de actividad Física, más aún, cuando, en la comunidad no está asumida la importancia de la práctica del deporte y la actividad física en forma gradual y/o sistemática. Cabe mencionar el problema de la alimentación de las familias, en donde influyen en los procesos escolares y en los deportivos.

La iniciativa del programa es promover el deporte en las edades de 8 a 18 años de edad a través de las escuelas deportivas y 19 en adelante en los talleres de Gimnasia Aeróbica de forma gratuita para toda la comunidad que desee practicar la Actividad Física y Salud. Además se entregaran los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa deportivo.

El monto presupuestado para el programa deportivo, asciendo a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), según consta en programa de escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013.

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Profesor de Educación Física para ejecutar el programa denominado "Escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013" realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Realizar actividad física de nivel recreativo
- ◆ Incrementar la vida sana y fomentar una orientación física y deportiva.
- ◆ Fortalecer los hábitos, valores y convivencia a través del deporte a jóvenes desde 15 años.
- ◆ Explicar las características del Fútbol, Historia y Táctica de Juego a jóvenes desde 15 años.
- ◆ Preparar física y psicológicamente a los alumnos a jóvenes desde 15 años
- ◆ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ◆ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas
- ◆ Preparación competitiva para campeonatos
- ◆ Las prácticas se desarrollaran 27 horas mensuales por un taller con un valor de \$9.000 la hora.
- ◆ Registro, Planificación e inscripción de antecedentes de jugadores en los diversos entrenamientos y campeonatos.
- ◆ Desarrollar las prácticas de la Escuela de Fútbol en el estadio Municipal, los días martes y jueves desde las 16:45 hrs. a 18:45 hrs y sábado de 11:00 hrs. a 13:00 hrs.

**TERCERO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.



**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 243.000.- (Doscientos cuarenta y tres mil pesos) mensuales Bruto, cada hora tiene un costo de \$9.000 (nueve mil pesos) Impuesto Incluido, con un total de 27 horas mensuales. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal y la Boleta a Honorarios, correspondiente.


**SEXTO:** será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, así como el acompañamiento de los profesionales del programa cuando corresponda y sea solicitado por el encargado de deporte, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillan.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ponerse término anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.

  
**LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MELLA**  
Rut: 17.061.474-7

  
  
**ALBERTO BYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 días del mes de abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en la calle 18 de Septiembre, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JOSE LUIS FELIPE MONSALVE CHAVEZ**, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 26 de mayo de 1986, Cédula de Identidad N° 16.230.261-2, con domicilio en las Araucarias N° 1361 Lagunillas 3 comuna de Coronel, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

**PRIMERO:** Los altos índices de sedentarismo, obesidad, el mal uso del tiempo libre, en la comunidad en general, sean hombres o mujeres, niños y/o adultos, son algunos de los factores que están influyendo en la falta de actividad Física, más aún, cuando, en la comunidad no está asumida la importancia de la práctica del deporte y la actividad física en forma gradual y/o sistemática. Cabe mencionar el problema de la alimentación de las familias, en donde influyen en los procesos escolares y en los deportivos.

La iniciativa del programa es promover el deporte en las edades de 8 a 18 años de edad a través de las escuelas deportivas y 19 en adelante en los talleres de Gimnasia Aeróbica de forma gratuita para toda la comunidad que desee practicar la Actividad Física y Salud. Además se entregaran los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa deportivo.

El monto presupuestado para el programa deportivo, asciendo a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), según consta en programa de escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013.

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Profesor de educación física para ejecutar el programa denominado "'Escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de quillón 2013" realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Explicar las características del Basquetbol, Historia, Táctica de Juego.
- ◆ Preparar física y psicológicamente a los alumnos
- ◆ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ◆ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas
- ◆ Preparación competitiva para campeonatos
- ◆ Desarrollar las prácticas en la cancha de la Población Eduardo Frei, los días martes, viernes desde las 18:00 a 20:00 horas y el sábado desde las 16:00 a 18:00horas,

**TERCERO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 192.000.- (ciento Noventa y dos mil pesos) mensuales bruto, el monto a cancelar corresponde al valor hora diaria de \$8000 impuesto incluido, total de 24 horas mensuales. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios y certificado de cumplimiento por parte del encargado de deportes de la ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.




**SEXTO:** será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, así como el acompañamiento de los profesionales del programa cuando corresponda y sea solicitado por el encargado de deporte, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillan.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de Abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo ponerse término anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.

  
**JOSE MONSALVE CHAVEZ**  
Rut: 16.230.261-2

  
  
**ALBERTO GUERRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 días del mes de abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **IGNACIO ANDRÉS VILLAGRÁN CAMPOS**, estado civil soltero, fecha de nacimiento, 17 de marzo de 1987, Cédula de Identidad N° 16.738.030-1, con domicilio en Las Azucenas 154, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

**PRIMERO** : Los altos índices de sedentarismo, obesidad, el mal uso del tiempo libre, en la comunidad en general, sean hombres o mujeres, niños y/o adultos, son algunos de los factores que están influyendo en la falta de actividad Física, más aún, cuando, en la comunidad no está asumida la importancia de la práctica del deporte y la actividad física en forma gradual y/o sistemática. Cabe mencionar el problema de la alimentación de las familias, en donde influyen en los procesos escolares y en los deportivos.

La iniciativa del programa es promover el deporte en las edades de 8 a 18 años de edad a través de las escuelas deportivas y 19 en adelante en los talleres de Gimnasia Aeróbica de forma gratuita para toda la comunidad que desee practicar la Actividad Física y Salud. Además se entregaran los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa deportivo.

El monto presupuestado para el programa deportivo, asciendo a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), según consta en programa de escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013.

**SEGUNDO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como Profesor de educación física para ejecutar el programa denominado "Escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013" realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Explicar las ventajas de realizar actividad física, enfocadas a dueñas de casa.
- ◆ Las prácticas se desarrollaran 12 horas mensuales por taller, realizando un total mensual de 24 horas por los dos talleres.
- ◆ Incrementar la vida sana y fomentar una orientación física y deportiva
- ◆ Mejorar física y psicológicamente la calidad de vida a las dueñas de casa,
- ◆ Consolidar resultados reflejados en el índice de masa corporal u otro medio de evaluación,
- ◆ Aumentar la capacidad de resistencia física y tonificación muscular de las dueñas de casa.
- ◆ Preparar al grupo de las dueñas de casa en presentaciones de aeróbica o baile, además realizar eventos masivos.
- ◆ Desarrollar las prácticas en la Sede social de la villa Tennessee, los días martes y jueves desde las 18:00 a 19:30 horas.
- ◆ Desarrollar las prácticas en la Sede social de la Villa Los Andes, los días lunes, miércoles y viernes desde las 19:00 a 20:00 horas.

**TERCERO** : "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

**CUARTO** : Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.

3



**QUINTO** : Los honorarios serán la suma de \$ 216.000.- (Doscientos dieciséis mil pesos) mensuales Bruto, cada hora tiene un costo de \$9.000 (nueve mil pesos) Impuesto Incluido, con un total de 24 horas mensuales por los dos talleres. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

**SEXTO** : Será requisito de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, así como el acompañamiento de los profesionales del programa cuando corresponda y sea solicitado por el encargado de deporte, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO** : Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 15 de Abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo ponerse término anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.

  
**IGNACIO VILLAGRAN CAMPOS**  
Rut: 16.738.030-1

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 días del mes de abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES**, Estado Civil soltero, fecha de nacimiento 25 de Agosto de 1987, cedula de identidad N° 16.685.210-2, con domicilio en Avenida 18 de Septiembre # 2010, Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Los altos índices de sedentarismo, obesidad, el mal uso del tiempo libre, en la comunidad en general, sean hombres o mujeres, niños y/o adultos, son algunos de los factores que están influyendo en la falta de actividad Física, más aún, cuando, en la comunidad no está asumida la importancia de la práctica del deporte y la actividad física en forma gradual y/o sistemática. Cabe mencionar el problema de la alimentación de las familias, en donde influyen en los procesos escolares y en los deportivos.

La iniciativa del programa es promover el deporte en las edades de 8 a 18 años de edad a través de las escuelas deportivas y 19 en adelante en los talleres de Gimnasia Aeróbica de forma gratuita para toda la comunidad que desee practicar la Actividad Física y Salud. Además se entregarán los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa deportivo.

El monto presupuestado para el programa deportivo, asciendo a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), según consta en programa de escuelas polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013.

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIO**" como Profesor de educación física para ejecutar el programa denominado "Escuelas Polideportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comuna de Quillón 2013" realizando las siguientes funciones.-

- ◆ Explicar las ventajas de realizar actividad física, enfocadas a dueñas de casa.
- ◆ Las prácticas se desarrollarán 12 horas mensuales por taller
- ◆ Incrementar la vida sana y fomentar una orientación física y deportiva
- ◆ Mejorar física y psicológicamente la calidad de vida a las dueñas de casa,
- ◆ Consolidar resultados reflejados en el índice de masa corporal u otro medio de evaluación,
- ◆ Aumentar la capacidad de resistencia física y tonificación muscular de las dueñas de casa.
- ◆ Preparar al grupo de las dueñas de casa en presentaciones de aeróbica o baile, además realizar eventos masivos.
- ◆ Desarrollar las prácticas en la Sede social de la Población los jardines, los días Lunes y Jueves, desde las 16:30 hrs. a 18:00 hrs., valor de hora \$9.000, total 12 horas mensuales, desde el 15 de abril al 31 de Diciembre de 2013.
- ◆ Desarrollar las prácticas en la Sede social del 11 de septiembre, los días Jueves, desde las 18:00 a 19:30 hrs. y Viernes, desde las 16:00 hrs. a 17:30 hrs., valor de hora \$9.000, total de 12 horas mensuales, desde el 15 de abril a 31 de Diciembre de 2013.

**TERCERO:** La "**PRESTADORA DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

7



**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 216.000.- (Doscientos dieciséis mil pesos) mensuales Bruto, cada hora tiene un costo de \$9.000 (nueve mil pesos) Impuesto Incluido, con un total de 24 horas mensuales por los dos talleres. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal y la Boleta a Honorarios, correspondiente.


**SEXTO:** será requisito de la "PRESTADORA DE SERVICIO" tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, así como el acompañamiento de los profesionales del programa cuando corresponda y sea solicitado por el encargado de deporte, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que la "PRESTADORA DE SERVICIO", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Chillan.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de abril de 2013 y su vigencia expirara el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ponerse término anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine "LA PRESTADORA DE SERVICIO", por su parte "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la ilustre Municipalidad de Quillón.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.

  
ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES  
Rut: 16.685.210-2

  
  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FÉ